



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° **037** -2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 28 JUN. 2018

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La solicitud presentada por la empresa GRIFO JUAN PABLO II E.I.R.L. de fecha 25 de junio de 2018 y el Informe N° 016-2018-GRC-GRRNGMA-ALU de fecha 27 de junio del 2018.

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSA
FISCAL ALTERNO 4192
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 JUN. 2018

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM de fecha 30 de octubre del 2008 el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales en Materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el inciso h) del artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

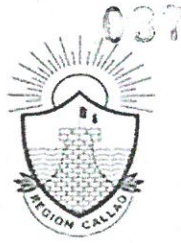
Que, mediante Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM de fecha 31 de marzo del 2014, se aprueba la Guía para el Muestreo de Suelos y la Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos, estableciéndose que es de aplicación y cumplimiento obligatorio para los procesos de descontaminación de sitios contaminados, en trámite o por iniciarse, independiente de su ámbito de ejecución;

Que, la empresa GRIFO JUAN PABLO II E.I.R.L., mediante ingreso N° 2579365 de fecha 12.02.2016 presentado ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, quien a su vez lo remite con Oficio N° 1205-2017-MEM-DGAAE de fecha 21.12.2016 al Gobierno Regional del Callao, el Informe de la Fase de Identificación de Sitios Contaminados de la Estación de Servicios GRIFO JUAN PABLO II E.I.R.L., ubicado en la Avenida La Marina N° 3805, Esquina con Av. Haya de la Torre, Distrito de La Perla, Provincia Constitucional del Callao;

Que, en el Informe Inicial N° 022-2018-GRC/GRRNGMA/APB de fecha 18 de junio del 2018, elaborado por el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, procede a observar el Informe de Identificación de Sitios Contaminados de la Estación de Servicios GRIFO JUAN PABLO II E.I.R.L., toda vez que no cumple con los requisitos mínimos para el inicio de la evaluación establecidos en la Guía para la Elaboración del Plan de Contaminación de Suelos, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM;

Que, mediante Carta N° 92-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 19 de junio del 2018, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, procede a notificar en el domicilio del administrado, las observaciones contenidas en el Informe Inicial N° 022-2018-GRC/GRRNGMA/APB, otorgándosele un plazo de 10 días hábiles para subsanar las mencionadas observaciones;





Que, posteriormente, mediante solicitud presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 25 de junio del 2018, al que se le asigna Hoja de Ruta N° 014696, la empresa GRIFO JUAN PABLO II E.I.R.L., debidamente representado por su Gerente, señora Patricia Natividad Bejarano Farías, solicita el desistimiento de la presentación del Informe de Identificación de Sitios Contaminados de la Estación de Servicios GRIFO JUAN PABLO II E.I.R.L.;

Que, conformidad con lo establecido en los artículos 195, 196, 198 y 199 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018;

SE RESUELVE:

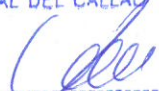
ARTICULO PRIMERO.- Declárase en desistimiento de la presentación del Informe de Identificación de Sitios Contaminados de la Estación de Servicios GRIFO JUAN PABLO II E.I.R.L., de fecha 12 de febrero del 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo para su correspondiente registro.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa GRIFO JUAN PABLO II E.I.R.L., en su domicilio ubicado en la Avenida La Marina N° 3805, Esquina con Av. Haya de la Torre, Distrito de La Perla, Provincia Constitucional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

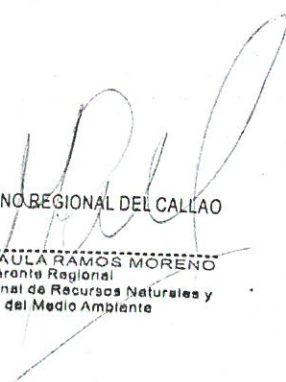
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



JOHN CARLOS GONZALES ROSA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
4192



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



LIC. MARÍA PAULA RAMOS MORENO
Gerente Regional
Gerencia Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente